

## REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION

<b>FAMILIA</b>	<b>ALIMENTOS</b>	<p>Se debe acompañar a la solicitud el registro civil de nacimiento del menor de 18 años y si es mayor de 18 años pero menor de 25, adicionalmente, la certificación de la institución educativa donde adelanta sus estudios.</p> <p>En los casos en que se solicita aumento de la cuota y se tenga una conciliación anterior ante la Comisaria, Juzgado o Centros de Conciliación, se debe aportar o si fue mediante sentencia, el correspondiente fallo. Igualmente los documentos que tenga para acreditar los gastos (pagos de estudios, transporte etc.)</p> <p>No olvidar que si no existe reconocimiento del hijo no es posible solicitar la conciliación, sino que primero la interesada debe tramitar el proceso de filiación.</p>
	<b>Custodia, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salidas del país.</b>	El registro civil de nacimiento del menor.
	<b>Disolución y liquidación de la sociedad conyugal.</b>	Registro civil de matrimonio, escrituras de los inmuebles, certificado de tradición de estos, registro mercantil si se trata de locales comerciales, impuesto predial de los inmuebles, impuestos de industria y

		<p>comercio, constancias de entidades financieras y cooperativas si se tienen pasivos sociales, historial de los vehículos. Los mismos documentos en caso de disoluciones y liquidaciones de las sociedades patrimoniales de hecho, salvo el registro civil de matrimonio por obvias razones. En este último caso es importante indagar si se tenía vínculo católico o civil anterior y si se liquidó la sociedad conyugal, pues si no se hizo no se conforma de acuerdo con lo dispuesto por la ley 54 de 1990.</p>
<b>CIVIL</b>	<b>Accidentes de tránsito</b>	<p>Si el vehículo involucrado en el accidente de tránsito es de servicio público, se debe solicitar certificados de existencia y representación de la empresa a la cual se encuentra afiliado y si se conoce el nombre de la compañía aseguradora, igualmente el de esta, fotocopias del informe de tránsito, del croquis, del fallo contravencional de tránsito si ya se surtió ante la Secretaria de Transportes y Tránsito el correspondiente. Si en el accidente solo se presentaron daños materiales al vehículo, las correspondientes cotizaciones realizadas por el taller o talleres si se tienen varias o si ya se arregló, las facturas de pago. Si</p>

	<p>se quiere acreditar lucro cesante, la certificación de la empresa donde está afiliado el vehículo de lo que se percibe diariamente y de los días que estuvo por fuera de servicio y certificación del taller donde fue reparado donde se especifique, la fecha de ingreso del vehículo y fecha de entrega.</p> <p>Si se trata de lesiones a personas, además de los anteriores documentos, se deben anexar los dictámenes médico legales para acreditar secuelas y la incapacidad, así como los certificados laborales para demostrar los ingresos si se encontraba vinculado, gastos de transporte y facturas de pagos de medicamentos no cubiertos por las EPS o el SOAT, desde luego si se tienen.</p> <p>Cuando el solicitante manifiesta desconocer quién es el propietario del vehículo que le causó los daños materiales o las lesiones, lo ideal es que acuda a la Secretaría de Transportes y Tránsito a las que correspondan las placas y obtenga el historial del vehículo.</p>
<b>Contrato de arrendamiento</b>	<p>Cuando se pretende solicitar la entrega del inmueble por incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento y los servicios públicos, se debe solicitar fotocopia del contrato de arrendamiento,</p>

	<p>de las facturas de cobro de las Empresas Publicas de Medellín. Si no se tiene la factura de cobro, la persona interesada o convocante puede acudir al cerca para que las Empresas Publicas de Medellín, le expidan documento donde conste lo que debe el arrendatario por ese concepto y si figuran coarrendatario o fiadores, igualmente se deben convocar, para lo cual el solicitante debe aportar la dirección y teléfono de estos.</p>
<b>Violaciones al Reglamento de Propiedad Horizontal.</b>	<p>Si se va a citar al representante legal o administrador del edificio, se debe aportar, el certificado de representación de la Propiedad Horizontal, el cual se obtiene en la Alcaldía de Medellín y el Reglamento de Propiedad Horizontal, pero si se trata de pequeñas edificaciones de dos o tres pisos, el reglamento de propiedad horizontal y la escritura pública que lo acredita como propietario.</p>
<b>Responsabilidad Médica.</b>	<p>Aportar los certificados de existencia y representación de las entidades prestadoras de salud (EPS, IPS o PREPAGADAS), copia de la historia clínica del paciente, incapacidades, certificación laboral y salario devengado y si debió realizar pagos de medicamentos, aportar las facturas canceladas y recibos</p>

	de pagos por gastos de transporte. En caso de cirugías es importante que vincule igualmente al profesional de la salud que se la realizo.
<b>Incumplimiento a contratos de promesas de venta.</b>	Se debe aportar fotocopia del contrato de promesa de venta, acta de la notaria de no comparecencia, constancia de los pagos realizados o recibidos según el caso. Si se cita a constructoras que están incumpliendo con la entrega del inmueble prometido en venta, aportar el certificado de existencia y representación y recibos de los pagos realizados a la constructora.
<b>Otros Contratos bien sean civiles o comerciales.</b>	Aportar fotocopia del correspondiente contrato o de la póliza en caso de contratos de seguros.

### **NORMA GENERAL**

Teniendo en cuenta que el día 12 de julio de 2010, entró en vigencia la Ley 1395 de 2010 que exige que se aporten con la solicitud de conciliación cuando esta es requisito de procedibilidad, las pruebas documentales que se tengan y que se pretendan hacer valer en caso de un eventual proceso y teniendo en cuenta de que la gran mayoría de los usuarios que solicitan directamente el servicio de conciliación son desconocedores de la norma, con la finalidad de que estos cumplan con lo dispuesto y puedan tener éxito en sus futuras demandas en caso de no acuerdo, se relacionan algunos de los documentos que se deben aportar para lo cual se tuvo aquellos asuntos de mayor demanda para la prestación del servicio.

En todos los asuntos de competencia del centro, es importante preguntarle al solicitante que pruebas documentales tiene en su poder, para que aporte copia informal de estas y en el caso de no lograr un acuerdo, las pueda hacer valer en un eventual proceso.

Para los efectos judiciales futuros y cumplimiento de los requisitos de validez que debe tener el acta de acuerdo o constancia que expida el Centro de Conciliación, resulta de gran importancia, que la persona que solicita la conciliación si este legitimada para hacerlo y cuando la parte (por activa o pasiva) está conformada por varias personas, todas deben solicitar la audiencia de conciliación o citar a todos los convocados con los que se pretende llegar al acuerdo y lograr dar cumplimiento de esta manera a los principios de celeridad y eficiencia que rigen la conciliación

Cuando el solicitante actúa como apoderado general, debe aportar la escritura pública contentiva del poder con la nota de vigencia del poder por parte de la notaria. Si es como curador o guardador del incapaz, el auto de nombramiento provisional o sentencia definitiva que le otorga la calidad de curador o guardador según el caso.

Es necesario que cuando se aporten las direcciones, **se incluya la ciudad** y en lo posible, el teléfono.

Para acreditar su situación socio económica, se requiere que el solicitante presente copia de la cuenta de los servicios de su residencia o copia del carnet del SISBEN.